

1 --- rio
2 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**
3 **FACTURA No. 40880**
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

16 **CONSTITUCION DE LA**
17 **COMPAÑIA VAOIMPORTATIONS CIA.LTDA.**

18 **QUE OTORGAN:**
19 **ZHANG YUXUAN,**
20 **DENGKE WU y**
21 **RULI WU**

22 **CAPITAL SOCIAL: USD\$1.000,00**

23 *** PAL ***

24 **DI: COPIAS**

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
26 Ecuador, hoy día **DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante
27 **mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
28 Encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de

1 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
2 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
3 Transición, comparecen: la señora **ZHANG YUXUAN**, casada, por sus
4 propios y personales derechos; el señor **DENGKE WU**, soltero, por sus
5 propios y personales derechos; y, el señor **RULI WU**, casado, por sus
6 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
7 china, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados
8 en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a
9 quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la
10 siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas
11 a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de una
12 Compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Los comparecientes son ZHANG
14 YUXUAN, DENGKE WU y RULI WU de nacionalidad china, inteligentes en
15 el idioma español, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta
16 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, por sus propios y
17 personales derechos.- **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**- Los
18 fundadores aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los
19 siguientes estatutos que forman parte integrante del contrato de la
20 Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **COMPAÑÍA**
21 **VAOIMPORTATIONS CÍA.LTDA.** **ARTÍCULO PRIMERO:**
22 **DENOMINACIÓN:** La denominación de la compañía es "COMPAÑÍA
23 VAOIMPORTATIONS CÍA.LTDA." por tanto, en todas las operaciones
24 girará con este nombre; se regirá por las disposiciones de la Ley de
25 Compañías, Código de Comercio, Código Civil y demás normas pertinentes
26 relacionadas con las actividades que realizare la compañía y las normas
27 que contemplan el presente estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.**-
28 El domicilio principal de la Compañía es en el Distrito Metropolitano de

0000002



1 Quito; pero por resolución de la Junta General de socios podrá establecer

2 sucursales o agencias **en todo el país**. La nacionalidad de la compañía es

3 ecuatoriana. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** La duración de la

4 Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de

5 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse

6 anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la junta general de

7 socios en la forma prevista en las leyes y en este contrato. **ARTÍCULO**

8 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social: **A) La**

9 **importación, comercialización de repuestos automotrices, ropa,**

10 **calzado, juguetes, adornos personales y para el hogar, materiales de**

11 **construcción, maquinaria para la construcción, en general artículos**

12 **manufacturados de origen nacional o extranjero.** Así mismo podrá

13 dedicarse a la importación y exportación de toda clase de materias,

14 productos y mercaderías inherentes a la misma línea, por consiguiente la

15 compañía podrá ejercer el comercio en todas y cualquiera de sus ramas

16 especialmente en el de distribución, representación, agenciamiento y

17 venta de artículos manufacturados de origen nacional o extranjero. **B) La**

18 **importación, comercialización y distribución de materia prima, C) Compra,**

19 **venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción,**

20 **venta en comisión de toda clase de productos mencionados anteriormente.**

21 **D) Asesoría y gestión en actividades de publicidad, marketing empresarial,**

22 **promoción y representación en la comercialización de productos, así como**

23 **paquetes de consumo masivo, individual, familiar, comunitario, comercial,**

24 **industrial, o de cualquier índole a excepción de paquetes promocionales**

25 **financieros o de otra clase prohibido por la ley.** **E) Para cumplimiento de su**

26 **objeto social** podrá participar en licitaciones, concurso de ofertas, realizar

27 **ventas y compras directas de cualquier entidad del estado y/o privada sean**

28 **nacionales o extranjeras. F) Para cumplir su objeto social, la sociedad**

Soaia

1 podrá realizar todo acto o contrato, permitido por la ley y que sea acorde
2 con la finalidad social. En definitiva, la compañía, para el cumplimiento de
3 sus fines, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o
4 mercantiles, actuar como agente o representante de personas naturales o
5 jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, que estén constituidas o por
6 constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales
7 y que desde luego, sean necesarios o complementarios con su objeto
8 social y permitidos por las leyes ecuatorianas, excepto operaciones de

9 banco, seguros, capitalización y ahorros. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-**

10 El capital de la compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en mil participaciones de un dólar

12 cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.-** Relativo a la

13 transferencia de las participaciones, sus requisitos y efectos dentro de la
14 compañía y de terceros, será conforme lo establece el artículo ciento trece de la

15 Ley de Compañías; la entrega de certificados de aportación en sustitución de los

16 perdidos o deteriorados, requisitos para la emisión de certificados de aportación,

17 votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de socios, aumentos de

18 capital, disolución anticipada de la compañía, reformas de estatuto, etc., se regirá

19 por las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS**

20 **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-** La Compañía está gobernada por la

21 Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente

22 General. **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La

23 Junta General de Socios constituye el organismo máximo de la Compañía.

24 **ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**

25 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y

26 extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías

27 establece. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros meses

28 de cada año y junta general extraordinaria cada vez que la convoque el



1 presidente o el gerente general, o la soliciten los socios conforme lo
 2 dispuesto en la Ley de Compañías debiendo indicarse el objeto para el cual
 3 se solicita la reunión. La convocatoria se realizará en forma personal con al
 4 menos ocho días de anticipación, mediante circulares que se dejarán en el *conta*
 5 domicilio que señale el socio. También se podrá notificar vía correo
 6 electrónico. Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias
 7 sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y
 8 todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será
 9 nulo. **ARTICULO DECIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las
 10 sesiones de las juntas generales serán dirigidas por el presidente o quien
 11 lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la junta como
 12 presidente ocasional. Actuará como secretario el gerente general o quien
 13 lo reemplace, pudiendo en casos especiales, si la junta lo creyere
 14 necesario, designar un secretario ad-hoc. **ARTICULO UNDECIMO.**
 15 **ATRIBUCIONES Y DERECHOS.-** Son atribuciones y derechos de la junta
 16 general: **A)** Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como
 17 de su competencia privativa. **B)** Acordar cambios substanciales en el giro
 18 de los negocios dentro del ámbito de sus objetivos. **C)** Reformar este
 19 contrato previo el cumplimiento de los requisitos legales. **D)** Resolver de
 20 acuerdo a la ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión,
 21 escisión, etcétera. **Inclusive deberá aprobar por unanimidad** el capital social
 22 suscrito, la cesión de participaciones y o ingreso de nuevos socios. **E)**
 23 Nombrar al presidente, y gerente general. **F)** Interpretar en forma obligatoria
 24 para los socios el presente estatuto. **G)** Disponer y resolver sobre el reparto
 25 de utilidades. **H)** En definitiva, corresponde a la junta general ejercer y
 26 cumplir con los derechos y atribuciones que la ley determina, así como
 27 realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra
 28 autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar

1 problemas de carácter social, financiero y administrativo. I) Autorizar los
2 actos y contratos cuya cuantía superen los diez mil dólares. **ARTICULO**
3 **DUODECIMO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la junta general
4 tomadas conforme a la ley y a este contrato obligarán a todos los socios,
5 presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el
6 derecho de impugnación en los términos que determina la ley. **ARTICULO**
7 **DECIMO TERCERO: PROCEDIMIENTO.-** En todo lo que respecta al modo
8 de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de
9 los socios a la junta general, se estará a lo dispuesto en el presente
10 estatuto y en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO:**
11 **JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.-** De acuerdo a lo
12 previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentren juntos los socios
13 que representen la totalidad del capital pagado de la compañía en cualquier
14 lugar del territorio nacional, sea por presencia de los socios o de sus
15 representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén
16 también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la junta
17 general está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar
18 acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido
19 aceptados/tratar, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
20 nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
21 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: A.
22 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general. B. Suscribir el
23 nombramiento de gerente general. C. Subrogar al gerente general en caso
24 de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las
25 atribuciones del subrogado. D. Cuidar que se lleven los libros exigidos por
26 el código de comercio. E. Llevar los libros sociales que exige la ley de
27 compañías. F. Suscribir y comparecer, en conjunto con el Gerente General,
28 toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades

0000004



1 financieras, personas naturales o jurídicas suscribiendo toda clase de
2 obligaciones por cantidades de hasta treinta mil dólares, en adelante y
3 hasta por cincuenta mil dólares firmará conjuntamente con el Gerente
4 General, y para sumas superiores se necesitará autorización de Junta
5 General. Las Juntas Universales también serán válidas cuando la totalidad
6 de los socios concurren a la junta ya sea en forma personal o mediante la
7 utilización de dispositivos electrónicos **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
8 **REQUISITOS Y PERIODO.-** El Presidente será elegido por la junta general
9 para el período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y no
10 se requiere ser socio de la compañía. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
11 **DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.-** El
12 Gerente General será elegido por la junta general para un período de tres
13 años, ~~tendrá~~ representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser
14 reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser
15 socio de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES**
16 **ESPECIALES.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: **A.**
17 Convocar las sesiones de junta general. **B.** Administrar la compañía,
18 instalaciones y negocios ejecutando a su nombre toda clase de actos,
19 ~~contratos y~~ obligaciones con bancos, entidades financieras, personas
20 naturales o jurídicas, suscribiendo conjuntamente con el Presidente,
21 obligaciones económicas de treinta a cincuenta mil dólares, en adelante,
22 se necesitará autorización de la Junta General de Socios. **C.**
23 Previa la autorización de la junta, nombrar mandatarios
24 generales. **D.** Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él
25 conciernan. **E.** Dirigir las labores del personal. **F.** Cumplir con
26 las resoluciones de la junta general. **G.** Presentar a la junta
27 general ordinaria un informe anual de las actividades realizadas
28 conjuntamente con el balance general y demás documentos que la

RL

1 ley exige. H. Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al
2 manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía. I. Presentar
3 a consideración de la junta general el proyecto de presupuesto anual
4 para gastos generales y pago de sueldos. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
5 **ATRIBUCIONES GENERALES.-** En cuanto a los derechos, atribuciones,
6 obligaciones y responsabilidades del gerente general se estará a las
7 disposiciones de la ley de compañías en todo lo que de ella fuere aplicable,
8 así como lo previsto en este contrato. **ARTICULO VIGÉSIMO:**
9 **BALANCES.-** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio
10 económico al treinta y uno de diciembre de cada año y
11 los presentará el gerente general a consideración de la
12 junta general ordinaria de socios. El balance contendrá no
13 solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la
14 empresa, sino también las explicaciones necesarias que
15 deberán tener como antecedentes la contabilidad que ha de ser
16 llevada de conformidad a lo dispuesto en las leyes.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO PRIMERO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La junta
18 general de socios resolverá sobre distribución de utilidades,
19 constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos
20 y gratificaciones.- Para resolver sobre el reparto de utilidades
21 previamente segregará de manera anual de las utilidades
22 líquidas por la compañía un cinco por ciento para formar el
23 fondo reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por
24 ciento del capital social.- **CAPITULO SEPTIMO.- ARTICULO**
25 **VIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES.-** En
26 caso de disolución anticipada de la compañía, su liquidación se
27 efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente,
28 nombrados por la junta general de socios rigiéndose a lo

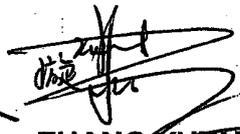


1 dispuesto en la ley de compañías. Tanto la liquidación de la compañía
 2 hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en
 3 fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse se hará
 4 en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados
 5 en la ley de la materia y este estatuto. **ARTICULO VIGESIMO**
 6 **TERCERO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
 7 capital ha sido íntegramente suscrito y pagado de la
 8 siguiente manera:-----

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de participaciones
ZHANG YUXUAN	950,00	950,00	950
DENGKE WU	25,00	25,00	25
RULI WU	25,00	25,00	25
Total	1000,00	1000,00	1000

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DECLARACIONES: UNO.-** El capital
 10 aportado en numerario consta del certificado de la cuenta de capital que se
 11 agrega como habilitante a la presente escritura. Los socios declaran que su
 12 inversión es de tipo nacional. **DOS.-** Los socios fundadores de la compañía
 13 nombran por unanimidad Gerente General de la compañía a la
 14 señora ZHANG YUXUAN. Adicionalmente nombran como Presidente al
 15 señor RULI WU, Autorizan a Gerente General y a la Doctora Judith
 16 Villavisencio Merino para que realice los trámites y gestiones necesarias
 17 para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía, su
 18 inscripción en el Registro Mercantil, todos los trámites para obtener el RUC
 19 y todos los trámites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar.-
 20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
 21 la validez de este instrumento.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
 22 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla redactada y firmada

1 por la Doctora Judith Villavisencio, abogada con matrícula profesional
2 número diecisiete-mil novecientos noventa y ocho-veinte y nueve del
3 Consejo Nacional de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
5 los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
6 unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura al protocolo de
7 esta Notaria, de todo lo cual doy fe.- LO ENMENDADO: "ZHANG".- vale-

8 

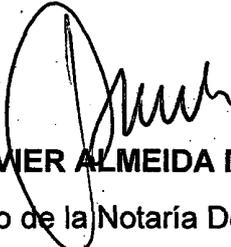
9
10 **ZHANG YUXUAN**
11 C.C.No. 0927820381



12
13
14 **DENGKE WU**
15 C.C.No. 1725237281

16 

17
18 **RULI WU**
19 C.C.No. 1727220277

20 

21 **DR. DIEGO JAWIER ALMEIDA MONTERO**
22 Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito

0000006

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V2443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZHANG MUYAO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHEN BINGCHUA

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-08-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-06

Director General: [Signature]
 Firma del Cebalado: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092782038-1

CEDELA DE IDENTIDAD EXI
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZHANG YUXUAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: China, Guangdong
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-23
 NACIONALIDAD: CHINA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 YINGKE WU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009-0232
 0927820381

NUMERO DE CERTIFICADO: 009-0232
 CEDULA: 0927820381
 ZHANG YUXUAN

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: TURUBAMBA
 BEATERIO: 2
 ZONA: [Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Q

Superintendencia
 Pichincha
 2997801

IDENTIDAD 172523728-1

DENGKE WU
GUANGDONG/CHINA

10 OCTUBRE 1989
KXI. 7 7630 12181 M

GUAYAQUIL/GUAYAS 2008



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0146 1725237281

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

WU DENGKE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA ECUATORIANA
QUITO LAS ORQUÍDAS ZONA
CANTÓN ~~INDAGADO~~
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CHINA V4444 12442

SOLTERO APODERADO GENERAL

SECUNDARIA

LIANXIAN WU
LIQING CHENG

QUITO 3-10-2008
QUITO 3-10-2020 APP

0535410



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, Lunes, 01 de Julio de 2013Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **ZHANG YUXUAN**Con Cédula de Identidad: **927820381** consignó en este Banco la cantidad de: **USD. 1,000.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPañIA VAOIMPORTATIONS CIA.LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR
1	ZHANG YUXUAN	927820381	S. 950.00 usd
2	DENGKE WU	1725237281	S. 25.00 usd
3	RULI WU	1727220277	S. 25.00 usd
TOTAL			S. 1,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 Ateruante
Richard Javier Román Elizalde
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia Quito Centro Sur

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OPERATIVIDAD GENERAL DE REGISTRO EN LA
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

ALLEGADO IDENTIDAD 172722027-7

REPUBLICA Y APPELLIDO: ~~BUET WU~~

CONDICION DE NACIONALIDAD: ~~GUANGDONG CHINA~~

FECHA DE NACIMIENTO: ~~11 JULIO 1953~~

SEXO: ~~M~~

EXT. 52 48736 103336 M

QUITO-PCHA-2010 EXT.



[Handwritten signature]

CHINA E43XB 12222

CC. LU YINGYUN

PRIMARIA LAS PERM. POR LEY

ZHONGTAO LU

HANXIA LU

QUITO-09-02-2010

QUITO-09-02-2022 LMD

FORMULARIO PV 1360558



[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7519985
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0927820381 ZHANG YUXUAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA VAOIMPORTATIONS CÍA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7519985

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/07/2013 12:30:38

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

0000009

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 2ERSJ5 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke.

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DOCT** de **JULIO** del año dos mil trece.

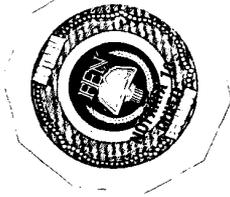
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaría Décima
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaría Décima

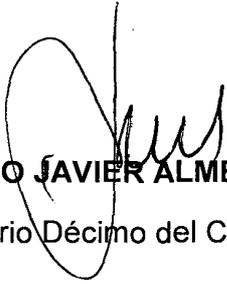


0000010

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA VAOIMPORTACIONES CIA. LTDA.** celebrada el 12 de Julio de 2013 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente (E) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico de Compañías Subrogante y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006189 de 18 de Diciembre de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 3 de Enero de 2014.- factura No. 70915

pal




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000013

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	79
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1725237281	DENGKE WU	Quito	SOCIO	Soltero
1727220277	RULI WU	Quito	SOCIO	Casado
0927820381	ZHANG YUXUAN	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

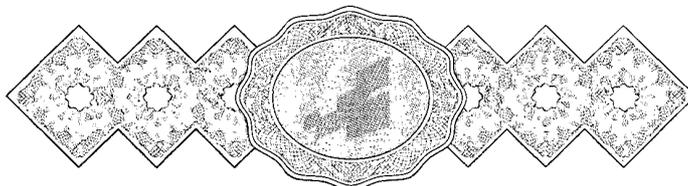
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.006189
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA VAOIMPORTATIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE ELIGE A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG 3 AÑOS RL: GG



0000014

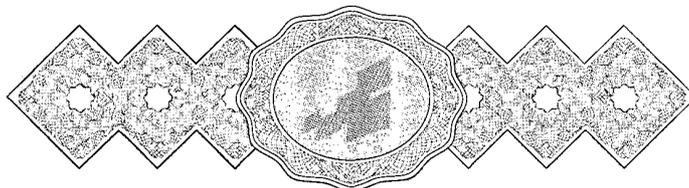
**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

10474

Quito, 11 ABR 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA VAOIMPORTATIONS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO